



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

ACUERDO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

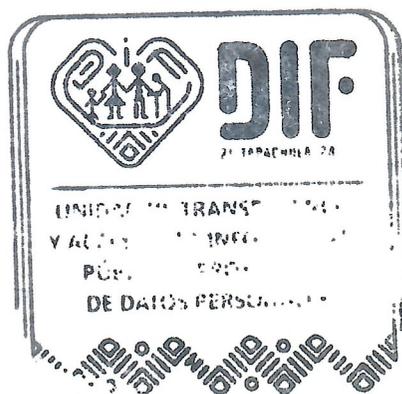
-----Se tiene por recibido a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia, la solicitud de información pública con número de **folio:**
071256124000015. -----

----Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos artículos 6° y 116 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado
de Chiapas artículo 90, la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 125, 128, 129, 133, 143
y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Chiapas, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, se
responde dicho ordenamiento de la siguiente manera:-----

----En atención a la información solicitada mediante Plataforma Nacional de
Transparencia, se anexa al presente acuerdo de forma digital en Formato PDF
el oficio **No. DGV/SDIF/DAGV/153/2024**, suscrito por la **C. MERCEDES DEL
CARMEN MARÍN CASTILLO**, Directora de Atención a Grupos Vulnerables del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tapachula,
Chiapas. -----

----Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud
en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para
su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente
expediente como asunto concluido. -----

----Así lo acordó y mando, Lic. Karla Patricia Espinosa Majata, Coordinadora
de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del SDIF Tapachula. -----





21/08/2024 17:15:29 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 071256124000015

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante

Francisco

Estimados todos, les solicito lo siguiente:

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores
2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de calle
3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de abandono
4. Población estimada o censada de adultos mayores
5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle
6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono
7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado/municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
8. Número y nombre de asilos/albergues privados
9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información.

Descripción de la solicitud

gracias a todos los implicados.

Modalidad de entrega

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Sujeto obligado

Ayuntamiento de Tapachula - DIF

Representante legal

Documentación anexa

Fecha de presentación

21/08/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 21/08/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	19/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	28/08/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	19/09/2024

21/08/2024 17:15:29 PM

Acuse de solicitud de información pública

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TAPACHULA, CHIAPAS A:

23 DE AGOSTO DEL 2024

OFICIO:

UTAIP/Y/ PDP/SDIF/TAP /050/2024

ASUNTO:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**C. Mercedes del Carmen
Marín Castillo.**
Directora de Atención a Grupos
Vulnerables.

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y asimismo, con fundamento en los artículos, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 58 Fracción IV, 60, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículos 1, 2, 49, 50, 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; y artículos 1, 3, 4 y 16 del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Tapachula, Chiapas. y en atención a la solicitud presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **07125612400015** en la cual requieren la siguiente información (textual):

“Estimados todos, les solicito lo siguiente:

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores
 2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de calle
 3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de abandono
 4. Población estimada o censada de adultos mayores
 5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle
 6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono
 7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado/municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
 8. Número y nombre de asilos/albergues privados
 9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información.
- gracias a todos los implicados.”

Tomando en consideración lo antes mencionado, se formula el presente requerimiento para que con fecha **MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, se sirva otorgar cumplimiento a la solicitud de información planteada, concretándose únicamente a dar contestación a la información que sea de su competencia y a lo cual se anexa la solicitud en mención.

No omito manifestarle que la información deberá ser remitida a esta área a mi cargo, en tiempo y forma, para estar en posibilidades de dar cumplimiento a dicha solicitud de manera pronta y expedita en los términos que marca la ley de la materia.

No teniendo otro asunto en particular que tratar; envió saludos cordiales.

ATENTAMENTE



LIC. KARLA PATRICIA ESPINOSA MAJATA.

Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Lic. Karla Patricia Espinosa
Majata

Coordinadora de la Unidad de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y Protección de
Datos Personales.
Presente

Nº de oficio: DGV/SDIF/DAGV/153/2024

Asunto: El que se indica.

Tapachula Chiapas a: 29 de agosto del 2024

Por este medio me es grato saludarle y así mismo; en atención al oficio No. **UTAIP/Y/PDP/SDIFTAP/050/2024**, con fecha de 23 de agosto del presente año en el cual solicita la siguiente información (textual):

"Estimados todos, les solicito lo siguiente:

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores
2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de calle
3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de abandono
4. Población estimada o censada de adultos mayores
5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle
6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono
7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado/municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
8. Número y nombre de asilos/albergues privados
9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información."

Tomando en consideración lo antes mencionado y en consonancia con las responsabilidades inherentes a esta Dirección de atención a Grupos Vulnerables, nos permitimos anexar la información solicitada, respecto a las áreas que se enfocan en la atención de los adultos mayores dentro del SDIF Municipal.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente


C. Mercedes del Carmen Marín Castillo
Directora de Atención a Grupos Vulnerables





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

ANEXO INFORMACIÓN

1.- Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados en los adultos mayores

Es fundamental resaltar que el Sistema DIF es el organismo rector de la asistencia social pública en el Municipio de Tapachula. Su misión es atender y proteger a las familias en situación de vulnerabilidad, ofreciendo servicios asistenciales basados en los derechos humanos y la igualdad. Proporcionando soluciones eficientes que beneficien a la población vulnerable y contribuyan al óptimo desarrollo de las familias.

En este sentido, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables tiene como objetivo principal planificar, coordinar y dirigir las actividades necesarias para la atención, protección y respeto de los derechos fundamentales de los grupos vulnerables en nuestro municipio. Esto se logra a través de las diferentes áreas y programas asistenciales, en el cual se realizan las gestiones necesarias para asegurar el éxito de sus acciones.

En este contexto, el SDIF Tapachula ha establecido las siguientes coordinaciones específicamente enfocadas en la atención de los adultos mayores dentro del SDIF Municipal:

- **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR:**

Brinda servicios asistenciales a la población mayor de 60 años, a través de la ejecución de acciones que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida, salud física y emocional, privilegiando el respeto a sus derechos humanos, creando una cultura de respeto, aceptación y tolerancia hacia ellos. En los cuales se ofrecen talleres de activación física, juegos lúdicos, juegos de recreación como: Lotería, Adivina quién, Sopas de letras, Crucigramas, Tiro con aros y conos, Tiro al blanco del conocimiento y Pelotas rodantes, Manualidades (arreglo de mesa), Musicoterapia (teclado y equipo de sonido).

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR.**

Es una estancia de día para adultos mayores que brinda asistencia social; integrándolos a actividades ocupacionales y recreativas para el uso adecuado del tiempo libre con el objetivo de mejorar su calidad de vida y favorecer la integración familiar, previniendo la aparición o complicaciones de padecimientos del adulto mayor. Esta estancia en sus acciones proporciona los servicios de alimentación, atención primaria en salud, atención psicológica, nutrición, terapia física, odontología, activaciones ocupacionales, recreativas, cursos y talleres.

2.- Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados en los adultos mayores en situación de calle.

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR.**

Presta el servicio de asistencia social a los adultos mayores nacionales en estado de abandono, desamparo, discapacidad, marginados o sujetos a maltrato, con profesionalismo, calidad y calidez, atendiendo de forma integral a las personas mayores institucionalizadas, proporcionándoles alojamiento, alimentación, atención médica, actividades físicas, culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas, para el mejoramiento de su calidad de vida.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

3.- Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados en los adultos mayores en situación de abandono.

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR.**

Presta el servicio de asistencia social a los adultos mayores nacionales en estado de abandono, desamparo, discapacidad, marginados o sujetos a maltrato, con profesionalismo, calidad y calidez, atendiendo de forma integral a las personas mayores institucionalizadas, proporcionándoles alojamiento, alimentación, atención médica, actividades físicas, culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas, para el mejoramiento de su calidad de vida.

4.- Población estimada o censada de adultos mayores

- **COORDINACION DE ATENCION AL ADULTO MAYOR:**

239 Personas Beneficiadas

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR.**

30 Personas Beneficiadas

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR.**

20 Personas Beneficiados

5.- Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR.**

12 Personas Beneficiadas

6.- Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle.

- **COORDINACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR.**

10 Personas Beneficiadas

7.- Número y nombre de asilos/albergues públicos o administrados por el estado / municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.

- **COORDINACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.**

Esta coordinación dispone de 14 habitaciones y tiene la capacidad para la atención de 40 adultos mayores nacionales en estado de abandono

8.- Numero o nombre de asilos/albergues privados

No se cuenta con información respecto al número de centros de asistencia privados para la atención de los adultos mayores en el Municipio.